



DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTIFICAS  
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA

**Resolución de 26 de septiembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se concede beca de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura, curso académico 2017/2018, Programa I.7, becas institucionales de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países prioritarios para la Cooperación Española.**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 21 de febrero de 2017, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación y Cultura para el curso 2017-2018 –en adelante, la Convocatoria 17-18-, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 28.02.2017 con el código 333416. Asimismo fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 50, de 28 de febrero de 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 20 de febrero de 2017 y; a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 8 de marzo de 2017 de la Presidencia de la AECID (BOE número 82 de 6 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

#### **HA RESUELTO:**

**Primero:** Conceder una beca institucional de Máster para funcionarios y personal integrado en los sistemas públicos de los países prioritarios para la Cooperación Española, de acuerdo con el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 12.401.143A.486.02, a Ira Vovos (Mozambique).

Las condiciones de esta beca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, que se reflejan en el Anexo I, son las siguientes:

**Duración:** del 1 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2018

**Dotación:**

- M*
- a) Mensualidad de 1.200 €, que se abonará de acuerdo a lo establecido en la Base 7.2 de la convocatoria y apartado 3.5 del Anexo I, programa I.7 de la convocatoria.
  - b) Ayuda de matrícula de hasta 5.000 €.
  - c) Ayuda de viaje al centro de destino en los términos establecidos en la Base 7.
  - d) Seguro de asistencia médica y accidentes de acuerdo con lo indicado en la Base 7.

DIRECCION DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTIFICAS  
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y CIENTÍFICA

**Segundo:** Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Sede Electrónica de la AECID a efectos de notificación.

**Tercero:** Ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de septiembre de 2017

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación  
Internacional para el Desarrollo,

  
- Luis Tejada Chacón -

**PROGRAMA I.7: BECAS INSTITUCIONALES DE MÁSTER PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL INTEGRADO EN LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE PAÍSES PRIORITARIOS PARA LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA.**

**Apartado 2.1 a): Másteres Universitarios en España.**

Apellidos y nombre	País Origen	Inicio Beca	Fin Beca	Ayuda de Viaje	Mensualidad	Seguros	Ayuda de matrícula
VOVOS, IRA	Mozambique	01/10/2017	30/06/2018	1500	1200	36.9	5000